LIGA SANTANDEREANA DE AJEDREZ

Unidad Deportiva Alfonso López
liajesan@gmail.com
Bucaramanga - Colombia

Bucaramanga, julio 26 de 2021

Señor
LUIS GONZALEZ GOMEZ GUERRERO
Director INDERBU
Ciudad

Ref: Cotización dirección técnica Campeonatos y Actividades de Ajedrez COMUNAL.

Con toda atención nos permitimos presentar cotización de los servicios de dirección técnica de varios Campeonatos o Actividades de Ajedrez Comunal INDERBU 2021, organizados por ustedes en el transcurso del año calendario 2021, con los siguientes ítems:

- Atención a los deportistas inscritos mediante la organización y promoción del INDERBU en Bucaramanga, en la organización de Torneos por Sistema suizo o Actividades promocionales o Sociales del Ajedrez, con el programa oficial de la Federación Internacional de Ajedrez *Swiss manager*, en las fechas y horarios asignados por ustedes en la vigencia del año 2021.
- Material y papelería técnica ajedrecística (ajedreces profesionales, relojes cronómetros digitales, planillas de juego, boletines técnicos, etc.).
- Arbitraje por jueces de la Federación Colombiana de Ajedrez con idoneidad y experiencia en la pedagogía, la organización y el arbitraje.
- Montaje del torneo o actividad con información ronda a ronda, fotografías, clasificaciones intermedias y finales en la pagina del ajedrez mundial www.chess-results.com y las redes sociales en las que participa la Liga Santandereana de Ajedrez que superan los 5000 seguidores que consultan constantemente nuestra información.
- Entrega de informes técnicos finales mes a mes, con las programaciones y resultados ronda a ronda, fotografías y clasificaciones finales de cada evento programado.

Los anteriores servicios por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS. $4.000.000=

Cordialmente,

LIGA SANTANDEREANA DE AJEDREZ

Pablo Alexander Ruiz Aguilar
C.C. 91.107.612

LIGA SANTANDEREANA DE AJEDREZ

Unidad Deportiva Alfonso López
liajesan@gmail.com
Bucaramanga - Colombia

Bucaramanga, julio 7 de 2021

Señor
LUIS GONZALEZ GOMEZ GUERRERO
Director INDERBU
Ciudad

Ref: Cotización dirección técnica Campeonatos de Ajedrez.

Con toda atención nos permitimos presentar cotización de los servicios de dirección técnica de los Campeonatos de Ajedrez Juegos Comunales INDERBU 2021, organizados por ustedes, con los siguientes ítems:

- Atención a los deportistas inscritos por las diferentes Comunas de Bucaramanga, en la organización de Torneos por Sistema suizo, con el programa oficial de la Federación Internacional de Ajedrez *Swiss manager*, en las fechas y horarios asignados por ustedes.
- Material y papelería técnica ajedrecística (ajedreces profesionales, relojes cronómetros digitales, planillas de juego, boletines técnicos, etc.).
- Arbitraje por jueces de la Federación Colombiana de Ajedrez con idoneidad y experiencia en la pedagogía, la organización y el arbitraje.
- Montaje del torneo con información ronda a ronda, fotografías, clasificaciones intermedias y finales en la pagina del ajedrez mundial www.chess-results.com y las redes sociales en las que participa la Liga Santandereana de Ajedrez que superan los 5000 seguidores que consultan constantemente nuestra información.
- Entrega de informe técnico final con las programaciones y resultados ronda a ronda, fotografías y clasificaciones finales.

Los anteriores servicios por la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS. $1.500.000=

Cordialmente,

LIGA SANTANDEREANA DE AJEDREZ

Pablo Alexander Ruiz Aguilar
C.C. 91.107.612

RESOLUCION NUMERO 1109 DE 1,970

(21 JUL. 1970)

Por la cual se concede Personería Jurídica a una Asociación.

EL GOBERNADOR DE SANTANDER,

en uso de sus atribuciones, legales, y.

C O N S I D E R A N D O :

Que el señor doctor ALFONSO RUEDA G., en su carácter de Presidente de la Junta Directiva de la Asociación denominada LIGA SANTANDEREANA DE AJEDREZ, con sede en la ciudad de Bucaramanga, ha solicitado reconocimiento de Personería Jurídica para la misma;

Que de conformidad con los Estatutos que han de regir la Asociación su principal objeto es el de fomentar, dirigir organizar, regir, controlar y estimular oficialmente la práctica del Deporte del Ajedrez en Santander;

Que a la solicitud se acompañó copia auténtica de las actas de sesión en que fué constituída la Asociación, se aprobaron los Estatutos, se eligió Junta Directiva y certificación de que el Presidente se halla en ejercicio de sus funciones;

Que la solicitud reúne así los requisitos exigidos por el Artículo 44 de la Constitución, Título 36 del Libro Primero del C.C. y los Decretos 1326 de 1.922 y 1510 de 1.944; hallándose la Gobernación faultada para resolver acerca de lo solicitado por virtud del Decreto Extraordinario 2703 de 1.959,

R E S U E L V E :

Reconocer Personería Jurídica a la Asociación denominada LIGA SANTANDEREANA DE AJEDREZ, con sede en la ciudad de Bucaramanga.

El señor Doctor ALFONSO RUEDA G., Presidente de la Junta Directiva y quien según los Estatutos es el representante

hasta tanto se solicite y obtenga una nueva inscripción.

La presente Resolución se publicará en la Gaceta de Santander y regirá quince (15) días después de su publicación.

Se adhiere y anula estampilla de timbre nacional por un valor de $ 100.oo, para dar cumplimiento a la Ley 24 de --- 1.963.

Dada en Bucaramanga, a 21 JUL. 1970

ALFONSO GOMEZ GOMEZ
Gobernador

HUMBERTO RUEDA SILVA
Director Ofc. Jurídica, encargado de la Sria. de Gobierno.

Estudiada y revisada por:

LARITZA DE TALAVERA
Sustanciador Ofc. Jurídica.

Bucaramanga, Julio 23 de 1.970, en la fecha notifiqué personalmente al señor [illegible] de Barranquilla y recibió [illegible]

[illegible]

RESOLUCIÓN NÚMERO ***DE 2018***

(00-17242) 26 OCT 2018

Por la cual se inscriben dignatarios y representante legal

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos Números 2703 de 1959; 1529 de 1990 y Ley 181 de 1995 y su decreto reglamentario 1228 de 1995, y

CONSIDERANDO

Que JULIANO GERARDO CARLIER TORRES, identificado con cédula de ciudadanía número 91.260.657 expedida en Bucaramanga, en su calidad de representante legal de la entidad denominada LIGA SANTANDEREANA DE AJEDREZ, con personería jurídica número 109 (27 de junio) de 1970, actualmente vigente, con domicilio en el municipio de Bucaramanga, solicita al señor Gobernador la inscripción de dignatarios y representante legal.

Que de conformidad con sus estatutos y demás normas concordantes la documentación adjunta reúne los requisitos legales.

Que COLDEPORTES es el ente encargado de ejercer la Inspección, Vigilancia y Control sobre los organismos deportivos conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del decreto 1228 de 1995 que señala lo siguiente:

"ARTÍCULO 36. SUJETOS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL. Coldeportes ejercerá las funciones de inspección, vigilancia y control, sin perjuicio de las competencias que les corresponda a otras autoridades, en la siguiente forma: 1. Sobre los organismos deportivos, clubes deportivos profesionales que conforman el Sistema Nacional del Deporte en el nivel nacional y departamental, así como sobre los entes deportivos departamentales, del Distrito Capital, distritales y municipales, para verificar que se ajusten en su formación y funcionamiento y en el cumplimiento de su objeto a las previsiones legales y estatutarias, y en especial a las disposiciones que reglamenten el desarrollo del Sistema Nacional del Deporte, y el Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación Física.2. Sobre las instituciones de educación públicas y privadas, y sólo en relación con el cumplimiento de las obligaciones que la Ley 181 de 1995 les impone.3. Sobre las cajas de compensación familiar y demás organismos integrantes del Sistema Nacional del deporte, pertenecientes a otros sectores económicos y sociales, y sólo en los aspectos que se relacionen directamente con el desarrollo de las actividades a su cargo, relativas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el tiempo libre, respetando sus objetivos, régimen legal, sistema financiero y autonomía administrativa. PARÁGRAFO. Las funciones de inspección, vigilancia y control a que se refiere este artículo se ejercerán sin perjuicio de la delegación que realice el Presidente de la República conforme al artículo 84 de la Ley 181 de 1995".

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir a JULIANO GERARDO CARLIER TORRES, como Presidente y representante legal; igualmente reconocer a: PABLO ALEXANDER RUIZ AGUILAR, Vicepresidente; MANUEL ROLANDO CAMPOS MEJÍA, Tesorero; CAMILO ARMANDO DIAZ LEIVA, Secretario; DELVIS BIBIANA ROJAS TORRES, Vocal; JHON FREDY VELANDIA RODRÍGUEZ, Revisor Fiscal; LINA MARÍA ACEVEDO DIAZ, Revisor Fiscal Suplente; GIOVANNI ALFREDO PEINADO RINCÓN, VÍCTOR HUGO VILLA LOZADA, JAVIER ADELFO MENDOZA DIAZ, Comisión Disciplinaria; de la entidad denominada LIGA SANTANDEREANA DE AJEDREZ, con domicilio en el municipio de Bucaramanga, para período de cuatro (4) año (s) contado (s) a partir del 1 de marzo de 2018 (artículo 41 estatutos de la liga).

RESOLUCIÓN NÚMERO ***DE 2018***

(00-17242)

Por la cual se inscriben dignatarios y representante legal

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución deberá publicarse en la Gaceta de Santander.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Al original se le adhieren estampillas pro desarrollo, pro cultura y pro electrificación rural por valor de $64.350.

Dada en Bucaramanga, a 26 OCT 2018

DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO
Gobernador de Santander

LUIS ALBERTO FLÓREZ CHACÓN
Jefe Oficina Jurídica del Departamento

Proyectó: Edgardo Salazar M.

Proc. 1473324.

Bucaramanga marzo 28 de 2021

Señores
Órgano de Administración
LIGA SANTANDEREANA DE AJEDREZ
Ciudad.

Reciban el más cordial de los saludos.

Por motivos de fuerza mayor me es imposible en este año 2021 ejercer las funciones como presidente y Representante legal de la Liga Santandereana de Ajedrez.

Por tal motivo y de acuerdo con el Articulo 48 de los Estatutos de la Liga les solicito que se haga una rotación de los siguientes cargos de la siguiente manera:

Que las funciones de presidente las asuma el actual vicepresidente el señor PABLO ALEXANDER RUIZ AGUILAR, identificado con C.C. 91.107.612 expedida en Socorro (Santander).

Y en mi caso asumiría las funciones de vicepresidente.

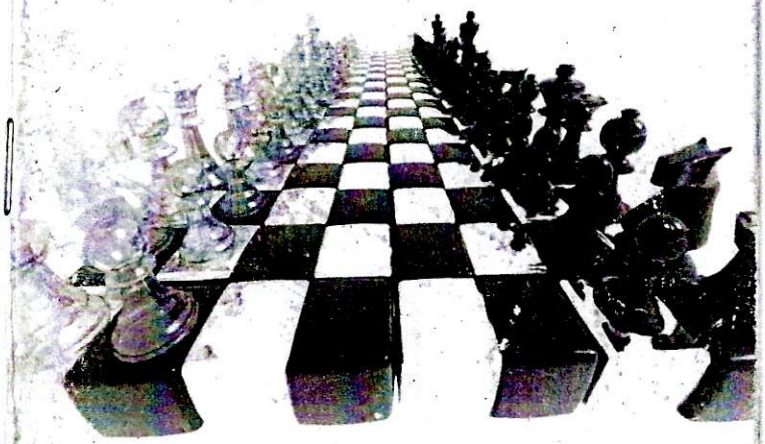
Los demás cargos se mantendrían iguales.

Cordialmente,

JULIANO GERARDO CARLIER TORRES
C.C. 91.260.657 de Bucaramanga
Presidente

LIGA SANTANDEREANA DE AJEDREZ
UNIDAD DEPORTIVA ALFONSO LÓPEZ

ESTATUTOS



establecidas en el artículo 40 de estos estatutos.
PARÁGRAFO. Cuando por renuncias o inasistencias los miembros del Órgano de Administración queden con menos de las dos terceras partes de sus miembros, el Revisor Fiscal o en su defecto, La Federación Colombiana de Ajedrez-FECODAZ-, el Instituto Colombiano del Deporte-COLDEPORTES-o el Instituto Departamental de Recreación y Deportes-INDERSANTANDER-, convocará la Asamblea para que elija sus reemplazos.

ARTÍCULO 43.
Las decisiones del Órgano de Administración Colegiado se tomarán mediante resoluciones y de sus deliberaciones se dejará constancia en Actas, pudiendo ser impugnada ante el Instituto Colombiano del Deporte-COLDEPORTES-. Constituye quórum para deliberar y decidir la presencia de tres (3) de los miembros del Órgano de Administración Colegiado.
ARTICULO 44.
El Órgano de Administración Colegiado de la Liga, previa solicitud del Instituto Colombiano del Deporte-COLDEPORTES- suspenderá temporalmente a los Órganos de Administración Colegiado y de Control, cuando medie investigación disciplinaria o penal y exista pliego de cargos o vinculación formal al respectivo proceso penal.

ARTICULO 45.
Cuando haya una nueva designación del Representante legal o de los miembros del Órgano de Administración Colegiado, Control, Disciplina, Comisiones técnica y de Juzgamiento y/o ocurra su reelección para un nuevo periodo estatutario, la Liga deberá solicitar su inscripción ante el Instituto Colombiano del Deporte-COLDEPORTES- y demás autoridades deportivas y gubernamentales competentes, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, adjuntando copia del acta en que conste dicho evento.

ARTÍCULO 46.
Por lo menos las dos terceras partes de los miembros del Órgano de Administración deben residir en el domicilio de la Liga.

ARTÍCULO 47.
En su primera reunión, los nuevos miembros del Órgano de Administración elegirán entre sí a quienes ejercerán los diferentes cargos, así:
A. Un Presidente, quien será el Representante Legal de la Liga.
B. Un Vicepresidente.
C. Un Tesorero.
D. Un Secretario
E. Un Vocal.
ARTÍCULO 48. FUNCIONES DE LOS CARGOS.
DEL PRESIDENTE.
El Presidente es el Representante Legal de la Liga. En el ejercicio de su cargo tendrá, entre otras, las siguientes funciones:
A. Presidir las reuniones de la Asamblea.
B. Convocar y presidir las sesiones del Órgano de Administración Colegiado.
C. Presentar a la Asamblea los informes de labores, anualmente o cuando ésta los solicite.
D. Suscribir los actos y contratos que comprometan a la Liga y los que le señale el Estatutos, los reglamentos, la Asamblea o el Órgano de Administración, los Acuerdos, Resoluciones, Actas y demás documentos oficiales de la Liga.
E. Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero los giros sobre los fondos de la Liga.
F. Representar a la Liga, por si o por delegación, en los actos públicos y privados.
G. Las demás que correspondan a la naturaleza del cargo.
PARAGRAFO: El Presidente no se someterá a la consideración de la Asamblea o del Órgano de Administración Colegiado, los asuntos contrarios a las

disposiciones legales, estatutarias, o reglamentarias.

DEL VICEPRESIDENTE
El Vicepresidente ejercerá funciones generales de miembro del Órgano de Administración Colegiado y reemplazará al Presidente en ausencias temporales o definitivas de éste. Si es falta definitiva, el Órgano de Administración Colegiado podrá ratificarlo como Presidente Titular o nombrar un nuevo Presidente.

DEL TESORERO
El Tesorero es el responsable directo del manejo de los bienes y fondos de la Liga, tendrá las siguientes funciones:
A. Recaudar la totalidad de los ingresos de la Liga, cualquiera que sea su origen y expedir los comprobantes correspondientes.
B. Velar por que los afiliados o terceros, paguen cumplidamente sus compromisos económicos para con la Liga.
C. Informar al Órgano de Administración Colegiado, con la periodicidad reglamentaria o cuando se le solicite, sobre el estado financiero de la Liga.
D. Elaborar y suscribir los informes de cuentas y balances que el Órgano de Administración Colegiado debe presentar a la Asamblea con visto bueno del Revisor Fiscal.
E. Llevar permanentemente actualizado los libros de contabilidad e inventarios.
F. Preparar conjuntamente con los demás miembros del Órgano de Administración Colegiado, el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos que debe presentarse a la Asamblea.
G. Girar conjuntamente con el Presidente, sobre los fondos de la Liga.
H. Prestar finanzas y seguros exigidos para el ejercicio de sus atribuciones, con cargo a los fondos de la Liga.
I. Rendir al Órgano de Administración Colegiado, a la Asamblea y a las autoridades competentes los informes y balances correspondientes.
Las demás que de acuerdo con la naturaleza de sus cargos, le asigne la Asamblea y/o el Órgano de Administración Colegiado.

DEL SECRETARIO
El Secretario ejercerá las siguientes funciones:
A. El manejo de la correspondencia y consecución de los archivos.
B. Llevar las actas de lar reuniones de Asamblea y del Órgano de Administración.
C. Llevar el registro de afiliados, elaborar las memorias de actividades.
D. Velar por el oportuno cumplimiento de las labores de los empleados de la Liga, si los hubiere.
E. Notificar, comunicar y publicar, según el procedimiento que deba seguirse en cada caso, los acuerdos, resoluciones programaciones, boletines y en general, divulgar las actividades generales de la Liga.
F. Diligenciar los asuntos de carácter oficioso.
G. Manejar conjuntamente con el Presidente las relaciones públicas de la Liga.
H. Todas las demás que correspondan a la naturaleza del cargo, las que le asigne la Asamblea y/o el Órgano de Administración.

DEL VOCAL
El Vocal ejercerá las funciones generales de miembro del Órgano de Administración y las especiales que le asigne la Asamblea y/o el Órgano de Administración

ARTÍCULO 49. DE LAS REUNIONES DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN
El Órgano de Administración se reunirá ordinariamente una vez al mes, en el domicilio de la Liga y extraordinariamente cuando lo convoquen el Presidente, tres de sus miembros o el Revisor Fiscal.
PARAGRAFO: El Órgano de Administración Colegiado en

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - COLDEPORTES-

RESOLUCIÓN No. 000391 **DE** 29 MAR 2019

"Por la cual se renueva el reconocimiento deportivo a la Liga Santandereana de Ajedrez"

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE -COLDEPORTES-

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto Ley 1228 de 1995, Decreto 4183 de 2011, Decreto 1085 de 2015, Decreto 1772 de 2018 y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el señor Juliano Gerardo Carlier Torres, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.260.657 en su condición de Representante Legal de la Liga Santandereana de Ajedrez, según resolución No. 00-17242 de fecha 26 de octubre de 2018, proferida por la Gobernación del Departamento de Santander, solicitó la renovación del reconocimiento deportivo del organismo que representa, para lo cual allegó la documentación legal exigida para el efecto.

SEGUNDO. Que el revisor fiscal de la Liga Santandereana de Ajedrez, certificó los clubes que se encontraban en pleno uso de sus derechos a la fecha de la asamblea extraordinaria del 25 de septiembre de 2018.

TERCERO. Que una vez estudiada la documentación aportada por el organismo deportivo, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control establece que la Liga Santandereana de Ajedrez cumple con los requisitos legales y sus propios estatutos.

CUARTO. Que es función de COLDEPORTES, velar por el estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en materia deportiva y reconocer a todos aquellos organismos deportivos que cumplan con los preceptos legales.

QUINTO. Que en el momento de expedir el presente acto administrativo el Grupo Interno de Trabajo de Actuaciones Administrativas de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de COLDEPORTES, reporta que a la fecha no se encuentra en curso impugnación en contra de la reunión de asamblea de afiliados de la Liga Santandereana de Ajedrez.

En consideración a lo expuesto anteriormente;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovar el reconocimiento deportivo a la Liga Santandereana de Ajedrez por haber cumplido con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO SEGUNDO. El reconocimiento deportivo renovado a la Liga Santandereana de Ajedrez será válido por el término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de esta resolución.

170

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – COLDEPORTES

RESOLUCIÓN NO. 000391 **DE** 29 MAR 2019

Continuación de la Resolución *"Por la cual se renueva el reconocimiento deportivo a la Liga Santandereana de Ajedrez"*

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido de esta resolución al Representante Legal de la Liga Santandereana de Ajedrez y comunicarla a la Federación Colombiana de Ajedrez.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que se interpondrá ante la Dirección de COLDEPORTES por escrito, con la debida sustentación, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase

ERNESTO LUCENA BARRERO
Director - COLDEPORTES

Aprobó:	Isabel Cristina Giraldo Molina – Directora Inspección, Vigilancia y Control	Firma:
Revisó:	Yesid Humberto Gulo Maldonado– Coordinador GIT Aficionado	Firma:
Proyectó:	William Fernando Guzmán Roa – Profesional Universitario	Firma:

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14771029179

(415)7707212489984(8020) 000001477102917 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 3 5 7 0	8	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
LIGA SANTANDEREANA DE AJEDREZ

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CR 30 10 05 SUBESTACION TO ESTADIO

42. Correo electrónico liajesan@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 6 4 2 3 0 7 9	3 2 1 4 3 1 4 1 1 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 3 1 9	1 9 7 0 0 8 2 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	2																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 07 - 09 / 09 : 58: 50

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CARLIER TORRES JULIANO GERARDO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 91.107.612
RUIZ AGUILAR

APELLIDOS
PABLO ALEXANDER

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 05-DIC-1973
SOCORRO
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.87
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

09-MAR-1992 SOCORRO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2709100-00207614-M-0091107612-20100106 0019646867A 1 7410582032

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14771219123

(415)7707212489984(8020) 000001477121912 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 1 1 0 7 6 1 2	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	91107612	1 9 9 2 0 3 0 9

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Socorro 7 5 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RUIZ	AGUILAR	PABLO	ALEXANDER

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CL 13 26 40 BRR LA UNIVERSIDAD

42. Correo electrónico ruizpablo05@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 4 3 1 4 1 1 2	3 0 1 7 7 3 0 5 4 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 2	2 0 0 6 0 9 1 3				3 4 7 5	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 07 - 10 / 14 : 30: 03

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RUIZ AGUILAR PABLO ALEXANDER
985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 170896014

WEB
20:54:24

Bogotá DC, 08 de julio del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LIGA SANTANDEREANA DE AJEDREZ identificado(a) con NIT número 8902035708:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 08 de julio de 2021, a las 20:58:05, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8902035708
Código de Verificación	8902035708210708205805

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 01 de julio de 2021, a las 09:27:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	91107612
Código de Verificación	911076122107010927 51

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.
SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 170347148

WEB
09:21:32

Bogotá DC, 01 de julio del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PABLO ALEXANDER RUIZ AGUILAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91107612:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:31:02 AM horas del 01/07/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **91107612**

Apellidos y Nombres: **RUIZ AGUILAR PABLO ALEXANDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía**

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/07/2021 10:39:44 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91107612** y Nombre: **PABLO ALEXANDER RUIZ AGUILAR.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **24017906** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

7512050943

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 DIC 03	31 DIC 13	31 DIC 23

APELLIDOS Y NOMBRES

RUIZ AGUILAR
PABLO ALEXANDER

PROFESION BACHILLER



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Esta es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:

1. Tomar posesión de los empleos públicos o privados
2. Ingresar a la carrera administrativa
3. Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
4. Registrar título como profesional y ejercer la profesión
5. Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
6. Obtener el pase para ingresar a la universidad

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

CT. FRANCISCO FORERO
CDTE. DIM. No. 55

08 MAY 91
FECHA EXP.

CARVAJAL S.A.

EL COORDINADOR DE DEPORTE ESTUDIANTIL Y FORMATIVO

CERTIFICA

Que la **LIGA SANTANDEREANA DE AJEDREZ,** identificado con el Nit: 890.203.570-8, ha prestado los servicios de Juzgamiento del deporte de AJEDREZ en los Campeonatos Departamentales de los Juegos Deportivo Intercolegiados durante Quince (15) años.

Se expide en Bucaramanga a los Nueve (09) días del mes de Julio de 2021.

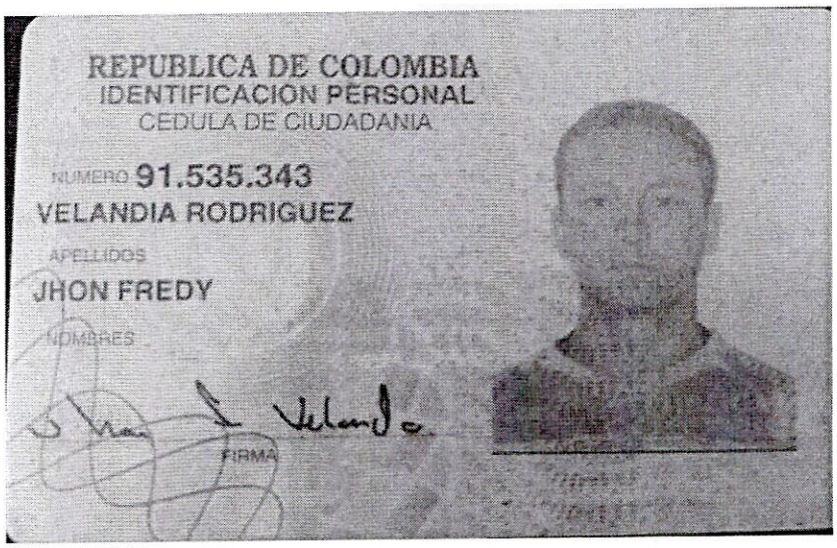
MIGUEL ANGEL REMOLINA MUÑOZ
P.U. Coordinador Deporte Estudiantil y Formativo

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, Jhon Fredy Velandia Rodriguez identificado con C.C. 91.535.343 de Bucaramanga, y con tarjeta profesional No.177286-T de la Junta Central de contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de la Liga santandereana de Ajedrez con Nit. 890.203.570-8 Certifico que dicha entidad actualmente no cuenta con empleados vinculados, razón por la cual no se efectúa el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), encontrándose entonces a paz y salvo por este concepto.

Bucaramanga 09 de julio de 2021.

JHON FREDY VELANDIA RODRIGUEZ
C.C. 91.535.343 de Bucaramanga
TP. 177286-T



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 91.535.343
VELANDIA RODRIGUEZ
APELLIDOS
JHON FREDY
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 27-DIC-1984
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

30-DIC-2002 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2700100-00163868-M-0091535343-20090722 0013756933A 1 6850100841



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

177286-T

JHON FREDY
VELANDIA RODRIGUEZ
C.C. 91535343
RESOLUCION INSCRIPCION 187 FECHA 09/05/2013
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE
LUIS EDUARDO FORERO VARGAS 167191

PABLO ALEXANDER RUIZ AGUILAR
C.C. No. 91.107.612 DE SOCORRO.

CERTIFICA QUE:

Conozco las causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con las entidades estatales de acuerdo con la legislación vigente y los artículos establecidos y sus decretos reglamentarios, las sanciones establecidas por transgresión a las mismas, asi como los efectos legales consagrados en la norma y **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO** que se entiende prestado con la firma del presente documento, **QUE NO ME ENCUENTRO INCURSO EN NINGUNA DE ELLAS.**

Dado en el Municipio de Bucaramanga el dia QUINCE (15) del mes de JULIO de 2021.

Pablo Alexander Ruiz

PABLO ALEXANDER RUIZ AGUILAR
C.C. No. 91.107.612 DE SOCORRO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

INDERBU

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	LIGA SANTANDEREANA DE AJEDREZ		
SIGLA	LIAJESAN	NIT No.	8 9 0 2 0 3 5 7 0 8

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: NAL. [] DPTI X [] DIST. [] MPL. [] OTRO [] ¿CUÁL? _____

TIPO: 0 8 (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE: 1 2 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS COLOMBIA	DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO		DIRECCIÓN	
TELÉFONOS 3 2 1 4 3 1 4 1 1 2		FAX	APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	JUZGAMIENTO	2	CAPACITACION
3	ORGANIZACIÓN TORNEOS	4	ESCUELAS DE FORMACION
5	IDONEIDAD DEPORTE RESPECTIVO	6	PROMOCION DEPORTIVA

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
INDERSANTANDER	X		6 3 5 2 7 7 2	DICIEMBRE DEL 2019	$ 5.040.000
INDERBU	X		6 4 5 0 3 3 3	DICIEMBRE DEL 2016	$ 3.657.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
RUIZ	AGUILAR	PABLO ALEXANDER

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE :	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE []	9 1 1 0 7 6 1 2	Representante Legal [] Apoderado []	$

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA Pablo Alexander Ruiz

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 0 9 0 7 2 0 2 1

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA
	BUCARAMANGA 09-07-2021

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

secop.gov.co/CO1Marketplace/Users/UserSettings/Index?pageid=14001307&Messages=Datos%20del%20usuario%20guardados|Success

Actualizar

Buscar por proceso Menú

Buscar

Configuraciones de Perfil

Id de página: 14005663 Ayuda

- Mis datos de usuario
- Noticias SECOP
- Mis registros
- Accesos del usuario
- Términos y condiciones de uso

Datos del usuario guardados

Editar

Información del usuario



Género	
Cargo	
Título	
Nombre completo	
Nombre y apellido	Liga Santandereana de Ajedrez
Código del empleado	
Tipo de documento	NIT
Número de documento	890203570-8
Fecha de emisión	
Expedido por	
Fecha de expiración	
Dirección	Calle 14 con Carrera 30 Villa Olímpica Estadio
Código postal	
Estado	
Municipio	Bucaramanga
País	COLOMBIA
Correo electrónico	ruizpablo05@hotmail.com
Teléfono	
Celular	3214314112
Número de fax	

Escribe aquí para buscar

22°C ESP LAA 22:06 08/07/2021